



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 23 de agosto de 1994

Núm. 191

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinentes, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don José Rodríguez Rodríguez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Villablino.

-Solicitud de doña M.ª Isabel Lobato Arias, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

-Solicitud de don Manuel Iglesias Balado, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cubillos del Sil.

León, 26 de julio de 1994.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

8323

Núm. 7881.-2.688 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinentes, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don José L. Regueras Arias, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Llamas de la Ribera.

-Solicitud de don Alfredo Rodríguez Alvarez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cacabelos.

León, 1 de agosto de 1994.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

8293

Núm. 7882.-2.464 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana (B.O.E. número 156 de 30 de junio de 1992, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinentes, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Benigno Trabadelo Alvarez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

-Solicitud de don Juan J. Fernández Sánchez, uso nave industrial, en el término municipal de Torre del Bierzo.

León, 28 de julio de 1994.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

8294

Núm. 7883.-2.464 ptas.



Administración Municipal

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, a efectos de reclamaciones y sugerencias, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de julio de 1994, según disponen los artículos 112 de la L.R.B.R.L. y 150.1 de la L.R.H.L.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, a 28 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, César González García.

8244

Núm. 7884.—392 ptas.

CUADROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuadros, a 28 de julio de 1994.—El Presidente (ilegible).

8245

Núm. 7885.—280 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Anuncio de Subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el pliego de condiciones que han de regir la subasta urgente de la obra: "Pavimentación del entorno del Centro de Salud en Puente de Domingo Flórez", en sesión de fecha 4 de agosto de 1994, cuyo desglose por importe total, I.V.A., incluido es de 8.465.738 pesetas, en las que se incluyen los honorarios de dirección técnica de las obras a cargo del adjudicatario, estando subvencionadas 5.950.000 pesetas, con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1994, se somete al público, por espacio de ocho días a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, cuya licitación, se aplazará en lo necesario si se formularan reclamaciones al pliego de condiciones.

1.—Objeto de la licitación: Realización mediante subasta obras de Pavimentación del entorno Centro de Salud en Puente de Domingo Flórez, según desglose.

2.—Tipo de licitación: 8.465.738 pesetas I.V.A. y honorarios de dirección técnica incluidos, mejorables a la baja.

3.—Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del siguiente al día de la adjudicación definitiva.

4.—Fianza provisional: 169.314 pesetas, a ingresar en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad y en la cuenta municipal.

5.—Fianza definitiva: Por importe del 4% del precio de la adjudicación.

6.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En el plazo de 10 días hábiles de 10 a 14 horas, de lunes a viernes laborables en Secretaría, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.—En el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento tendrá lugar la apertura de proposiciones, si dicho día coincidiera en sábado, se trasladaría al primer día hábil siguiente a la misma hora.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres cerrados y firmados por licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta urgente de las obras de Pavimentación del entorno del Centro de Salud en Puente de Domingo Flórez".

Sobre A: Contenido:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento en Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación, y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional o aval bancario.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Justificante de alta en el I.A.E., y estar al corriente de pago de cuotas a la Seguridad Social.

Sobre B: Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

D., con D.N.I. n.º, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de la empresa, como acreditado con), enterado de la convocatoria de contratación (en su caso publicada en el B.O.P. n.º), toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras denominadas, en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Puente de Domingo Flórez a 8 de agosto de 1994.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

8381

Núm. 7886.—8.288 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por la comisión de gobierno, en sesión de 5 de agosto de 1994, el pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de "Proyecto básico y ejecución de reparaciones en centros escolares de Valdevimbre y Villibañe", se anuncia su exposición al público, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta para contratar las obras de "Proyecto básico y ejecución de reparaciones en centros escolares de Valdevimbre y Villibañe" con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 1.519.444 pesetas.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas.

Garantía provisional: 39.389 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, por un plazo de veinte días hábi-

les, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Valdevimbre a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado y en él figurará "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valdevimbre para la realización de la obra de Proyecto básico y ejecución de reparaciones en centros escolares de Valdevimbre y Villibañe, y deberá ajustarse al modelo siguiente:

Don de profesión con D.N.I. núm. domiciliado en calle núm. en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial bastante) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de la obra de Proyecto básico y ejecución de reparaciones en centros escolares de Valdevimbre y Villibañe anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. de fecha se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas en el precio de pesetas (en letra y número).

A la proposición acompaña los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Alta en el I.A.E. y recibo del último pago.
- Justificante de estar al corriente de pago de los Seguros Sociales.

-Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Pública.
-Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes.
(Fecha y firma del licitador).

Valdevimbre, 5 de agosto de 1994.-El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

8383 Núm. 7887.-6.160 ptas.

Aprobado por la comisión de gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de agosto de 1994 el "Proyecto básico de ejecución de reparaciones en centros escolares de Valdevimbre y Villibañe", redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.519.444 pesetas, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 6 de agosto de 1994.-El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

8384 Núm. 7888.-280 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto de 1994, el pliego de condiciones para la contratación por subasta de las obras de "Proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles (Negrales, Canalizo, Escalera) en término municipal de Valdevimbre" se anuncia su exposición al público, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente y en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia la subasta para contratar las obras de "Proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles (Negrales, Canalizo, Escalera) en término municipal de Valdevimbre" con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas.

Garantía provisional: 120.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Valdevimbre a las 12 horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA León.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado y en él figurará "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valdevimbre para la realización de la obra de Proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles (Negrales, Canalizo, Escalera) en término municipal de Valdevimbre" y deberá ajustarse al modelo siguiente:

Don de profesión con D.N.I. núm. domiciliado en calle núm. en nombre propio (o en representación de conforme acredita con poder notarial bastante) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles (Negrales, Canalizo, Escalera) en término municipal de Valdevimbre" anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. de fecha se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas en el precio de pesetas (en letra y número).

A la proposición acompaña los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Alta en el I.A.E. y recibo del último pago.
- Justificante de estar al corriente de pago de los Seguros Sociales.

-Declaración jurada de no ser deudor a la Hacienda Pública.
-Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en las leyes.
(Fecha y firma del licitador).

Valdevimbre, 5 de agosto de 1994.-El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

8385 Núm. 7889.-280 ptas.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de agosto de 1994 el "Proyecto básico y ejecución de pavimentación de calles (Negrales, Canalizo, Escalera)" redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.000.000 de pesetas, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 6 de agosto de 1994.-El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

8386 Núm. 7890.-280 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de julio de 1994, con el quórum legalmente exigible, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por ocupación de vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones. La modificación afecta al artículo segundo, artículo cuarto, apartado 2 tarifa 2.^a.1 y artículo quinto que se le añade un apartado con el número 6.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante dicho

plazo los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Mansilla de las Mulas, a 20 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8163 Núm. 7891.—504 ptas.

ARDON

Por don Pablo Machín Martínez, en representación de San Francisco Calefacción Automática, S.A., se ha solicitado la devolución de la fianza depositada, en su día, para responder de la correcta ejecución de las obras de instalación de calefacciones en las escuelas de Ardón y de Villalobar.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que creyeran tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, podrán presentar, en la Secretaría municipal, las reclamaciones oportunas.

Ardón, 28 de julio de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

8167 Núm. 7892.—1.568 ptas.

Por doña Lucila Sadia Gonzalo, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de la actividad de cebadero de cerdos, que lleva a cabo en instalaciones de su propiedad, sitas en el paraje conocido como "Los Melgares", en la margen derecha de la carretera que une la Nacional 630 en la localidad de Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 28 de julio de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

8168 Núm. 7893.—1.344 ptas.

Por don Angel Suárez Carballo, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de Whysquería de un establecimiento sito en la c/ Camino Real, s/n, de la localidad de Villalobar, que estuvo funcionando hasta el momento de su cierre con la denominación de "Vía Láctea" y bajo la dirección de otro titular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se somete el expediente a información pública, durante quince días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por conveniente.

Ardón, 28 de julio de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

8169 Núm. 7894.—1.568 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAHIBIERA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua potable a domicilio y el establecimiento y ordenación del precio público relativo al servicio aludido.

El citado acuerdo, ordenanza y expediente de referencia, se hallan expuestos al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Durante el plazo anteriormente expresado, podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Villahibiera a 5 de agosto de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal, Laurentino Fernández Nistal.

8340 Núm. 7895.—420 ptas.

VILLACEDRE

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 15 de julio de 1994, iniciación de expediente de calificación de la finca de las "Eras al Cementerio", que se hallan como comunales para ser pasadas a de propias, se expone a información pública en el domicilio de esta Junta para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Villacedr, 29 de julio de 1994.—La Presidenta (ilegible).

La Presidenta de la Junta Vecinal, propone:

Figurando en el inventario de bienes pertenecientes a la Junta Vecinal, la finca rústica de "Las Eras al Cementerio" de cereal secano, erial, que linda Norte, FFCC-Palencia-Coruña y otros; Este, camino; Ascensión Pertejo Barrios y otro; Sur, Carretera de Santovenia y Oeste, Santiago Fidalgo y otros, superficie 5 Has. 56 as y 80 cas. Clase de aprovechamiento: Comunal, pastos, bien comunal. Exenta de cargos y gravámenes. Frutos que produce: Pastos. Renta: Ninguna.

En terrenos de esta finca, se encuentra ubicado el cementerio de este pueblo, de superficie 819 m.².

La calificación de este bien es comunal.

Hasta hace 15 años el vecindario de esta localidad en su mayoría, era agrícola-ganadero, pero actualmente, solamente existen 2 ganaderos de vacuno y otros 4 con ganado lanar, por lo que el aprovechamiento de esta finca dejó de ser por el común de los vecinos, siendo más de 100 los existentes.

Actualmente la mayoría del campo ha quedado de erial, por abandono de cultivos agrícolas, ello hace que el aprovechamiento de los comunales, sea casi nulo.

Considerando que a esta finca puede dársele otros destinos, se juzga conveniente sea desafectado como bien de aprovechamiento comunal pasando a de "propios".

Teniendo en cuenta lo que establece el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el art. 8 y siguientes, se propone:

a) Iniciar expediente de desafectación de esta finca como bien de aprovechamiento comunal pasando a ser calificado como de propios.

b) Exponer a información pública el presente acuerdo y recabar la documentación necesaria a tal fin y adopción de acuerdo.

c) Concluido el expediente, remitirlo a la Excma. Diputación, tiene cedidas las competencias, previo el informe del Secretario del Ayuntamiento y Corporación.

Villacedr, 4 de julio de 1994.—La Presidenta (ilegible).

8271 Núm. 7896.—1.232 ptas.

CASTRILLOS DE CEPEDA

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal en sesión del día 7 de febrero de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas que como Ley fundamental regirán la contratación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes Chana y M. Allendre, para su adjudicación de arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 16 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y 24 y siguientes de su reglamento, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones a sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Domicilio del presidente de la Junta Vecinal de la localidad de Castrillos de Cepeda o en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamejil.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta publicación se hace conjuntamente con la de la correspondiente subasta.

Subasta para arrendamiento anual del aprovechamiento de los pastos de los montes

Objeto: El arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes "La Chana y Monte Allendre" con 751 hectáreas y 609 hectáreas respectivamente, según autorización de la Excm. Diputación Provincial de León de 30 de junio de 1994.

Tipo mínimo de licitación: la valoración que ha sido efectuada por el servicio de asistencia a municipios de la Diputación provincial según la cual el tipo mínimo de licitación ha de ser 1.172.942 pesetas.

Duración del arrendamiento de aprovechamiento: Una año natural.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 2%.

Garantía definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P., efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de diez a quince horas.

Licitación: La licitación se efectuará conforme al art. 101 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, en el Salón del Ayuntamiento de Villamejil y tendrá lugar a las quince horas del día hábil en que venza el plazo de presentación de proposiciones. Si resultase desierta la subasta, acto seguido la mesa procederá a abrir turno de plicas a la llana, sin tipo mínimo de salida, adjudicándose provisionalmente el arrendamiento del aprovechamiento a la oferta económicamente más ventajosa, debiendo en éste los licitadores constituir la fianza provisional antes de comenzar esta segunda licitación para lo cual se concederá a los interesados un plazo de cinco minutos entre el momento de finalizar la primera subasta por plica cerrada y el de comenzar la segunda por plicas a la llana.

Cada proposición en la subasta por plica cerrada se ajustará al siguiente modelo:

Don D.N.I., en nombre propio (o de la sociedad que represente) hace constar:

1.º Que solicita su admisión a la subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los montes "La Chana y M. Allendre" de la Junta de Castrillos de Cepeda conforme anuncio publicado en el B.O.P. número ... de fecha

2.º Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

3.º Propone como precio que habrá de abonar por el arrendamiento anual de los pastos, la cantidad de (en número y letra).

4.º Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta, y cuantas obligaciones del mismo derivan, tanto como licitador como adjudicatario.

Castrillos de Cepeda, a 28 de julio de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

8272

Núm. 7897.—6.132 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso—Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1 de 1994 por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 9 de noviembre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación de tasa por servicios de basuras del primer trimestre del año 1993, giradas a nombre de Protección Civil.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

6437

Núm. 7898.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1388 de 1994 a instancia de Control y Verificación del Automóvil, S.A. representado por el Procurador señor Menéndez contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8 de abril de 1994 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 16 de diciembre de 1993, sobre acta de liquidación número 946/93 relativa a liquidación de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social contra el trabajo en prácticas y contrato de trabajo ordinario por importe 221.596 ptas.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

6895

Núm. 7899.—2.800 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1216 de 1994 interpuesto por doña María Lourdes Giganto Arroyo, funcionaria, en su propio nombre y representación contra resolución presunta por silen-

cio administrativo del organismo autónomo de Correos y Telégrafos que desestimaría la solicitud de la recurrente que pedía se la considerara a todos los efectos, que desde la fecha de su integración en el Cuerpo Ejecutivo Postas y de Telecomunicaciones, es la de 29 de mayo de 1986, fecha de entrada en vigor del R.D. 1031/1986 de 26 de mayo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

6896 Núm. 7900.—2.688 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1266 de 1994 interpuesto por el Procurador señor Moreno Gil en nombre y representación de don Carlos Iglesias Bourio, contra resolución de 18 de marzo de 1994, del Ayuntamiento de Ponferrada desestimando el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 16 de agosto de 1993, en cuanto a la sanción en la misma impuesta de 585.525 pesetas por infracción urbanística.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

6897 Núm. 7901.—2.464 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1264 de 1994 por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de Fernando Reyero Fernández contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre de 25 de marzo de 1993 por la que se imponen unos requisitos previos en la concesión de licencia solicitada y la desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo con fecha 31 de mayo de 1994.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

6898 Núm. 7902.—2.576 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1281 de 1994 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de marzo de 1994 (Expediente 11515/93), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, de 4 de marzo de 1993, confirmatoria del acta de infracción 254/93, sancionando a la recurrente por superación del tope máximo de horas extraordinarias.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

6899 Núm. 7903.—2.688 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León se siguen autos de juicio ejecutivo al número 512/91 y a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Valentín Ruiz Tejerina y doña Otilia López Suárez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal, en lo necesario:

Dispongo: Que debo decretar y decreto, por vía de mejora, el embargo de los bienes señalados en el hecho de esta resolución como de la propiedad de los codemandados don Valentín Ruiz Tejerina y doña Otilia López Suárez, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en los autos.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido, doy fe.

Los bienes embargados son los siguientes: Vehículos matrículas M-4608-EB y M-7964-HU y parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba don Valentín Ruiz como empleado de la empresa Mutiben, S.A.

Y para que sirva de notificación en forma a expresados demandados, libro el presente en León, a diecisiete de junio de 1994.

6721 Núm. 7904.—2.800 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, y con el número 229/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, con-

tra don Luis Fernando Canelo Manzano y esposa doña María Angeles Traba Parra y contra doña María Angeles Canelo Traba, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en La Pola de Gordón (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.162.544 pesetas de principal más otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

6722

Núm. 7905.—2.128 ptas.

* * *

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 404/93 de que se hará mención, obran los particulares siguientes:

Sentencia.—En León, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición número 404/93, seguidos a instancia de la entidad mercantil Ayslantes Valladolid, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y asistida del Letrado señor Mera Muñoz, contra la entidad mercantil Decel, S.L., sobre reclamación de cantidad, esta última con último domicilio conocido en León, c/. Lancia, número 5—2.º dcha., León, hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad mercantil Ayslantes Valladolid, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y asistida del Letrado señor Mera Muñoz contra la entidad mercantil Decel, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 567.309 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y las derivadas del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo al demandado las costas procesales.

Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de entidad mercantil Decel, S.L., expido y firmo la presente en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

6724

Núm. 7906.—3.696 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 198/94—A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Euro Crédito, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador señor don Abel M. Fernández Martínez, frente a don Alejandro José Bardal Otero y don Víctor Javier Bardal Otero, sobre reclamación de 1.100.972 pesetas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de

rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, consistente en:

—Vehículo automóvil, turismo, marca Lada, modelo Niva, número de chasis XTA212100P0964514, matrícula LE—4252—W.

Para que sirva de citación de remate a los demandados don Alejandro José Bardal Otero y don Víctor Javier Bardal Otero cuyo último domicilio conocido fue en c/. San Juan de Sahagún, número 4—2.º B de León, se expide y firma la presente.

Dado en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

6725

Núm. 7907.—3.024 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de junio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 192/94, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra Oliva Marcos Fernández, Yolanda Luján Marcos, María del Camino Luján Marcos, Jesús Fernández Fernández y Casilda Barredo Marcos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Oliva Marcos Fernández, Yolanda Luján Marcos, María del Camino Luján Marcos, Jesús Fernández Fernández y Casilda Barredo Marcos y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A., de un millón seiscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta pesetas (1.668.180 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de junio de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6677

Núm. 7908.—3.696 ptas.

* * *

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 208/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Andrés Prieto Edo, representado por la Procuradora señora Erdozain Prieto, contra Marco Antonio Cordero Castro actualmente en paradero desconocido, por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de la siguiente finca propiedad del referido demandado:

Local comercial sito en la c/. Doña Urraca, número 26, en la localidad de Trobajo del Camino, del municipio de San Andrés

del Rabanado, inscrito al tomo 2490, libro 161, folio 94, finca número 12927 del Registro de la Propiedad número 2 de León.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en León, a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6726

Núm. 7909.—1.792 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el n.º 386/93, a instancia de Banco Urquijo Unión, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Natinco, S.A., y Demetria Velasco Velasco, en reclamación de 9.739.393 ptas. de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y por plazo de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por lotes y por los tipos de tasación que se indican al pie de la descripción de cada finca, al final del presente edicto, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en metálico, el 20% del tipo establecido, en la cuenta de consignación de este Juzgado en el B.B.V. c/c n.º 2113000017038693.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición segunda, en el establecimiento indicado al efecto.

4.º—Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los títulos de propiedad se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales que estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º—Que de no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

8.º—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado para la segunda, siendo el tipo de esta el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, debiendo consignar el 20% del tipo, para tomar parte en la misma.

En el caso de no haber licitadores en la segunda, se señala el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas de su mañana para la tercera sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo señalado para la segunda subasta. Regirán para la segunda y tercera subasta las mismas condiciones que para la primera.

Los bienes objeto de subasta se describen así:

1.—Tercera parte indivisa de urbana. Casa en Cimanes del Tejar, municipio del mismo nombre, a la calle Grande, sin número, compuesto de dos naves, una destinada a vivienda y otra a pajar, cuadra y corral, todo ello de unos 300 m.², siendo 200 de ellos de edificación y linda: frente entrando con calle de situación; derecha entrando, con Tomás Palomo; izquierda entrando, con Ventura Gómez Román; fondo o espalda, con el mismo Ventura. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 150, finca 2.763.

Se valora la tercera parte en: 1.300.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa de rústica. Tierra en término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Vargumil, de 48 áreas y 30 centiáreas. Linda por todos sus vientos con Juan Santos, sin cargas. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 168, finca 2.771.

Se valora la mitad en: 25.000 pesetas.

3.—Mitad indivisa de rústica. Tierra de monte bajo, en el término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Revolvedero, de 13 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Cimanes al igual que el viento Sur; Este, Rufino Velasco de Paz; Oeste, Aurelia García Velas y hermanos, sin cargas. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 166, finca 2.770.

Se valora la mitad en: 8.000 pesetas.

4.—Mitad indivisa de rústica. Tierra secana en término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Corrales, de 1 hectárea, 47 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Cristóbal Velasco García; Este, Manuel Díez Acebes; Sur, Domingo Gómez Arias; Oeste, Esteban Cangelo Fernández, sin cargas. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 164, finca 2.769.

Se valora la mitad en: 35.000 pesetas.

5.—Mitad indivisa de rústica. Tierra en término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Joma Valdeguas, secana, de 72 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Este y Sur, terrenos de la Junta Vecinal de Cimanes del Tejar y por el Sur lo hace además con Nieves Gómez Román; Oeste, Narciso Fernández García. Inscrita al tomo 2.768, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 162, finca 2.768.

Se valora la mitad en: 52.000 pesetas.

6.—Una quinta parte indivisa de rústica. Prado de riego en término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio Hacin, de 77 áreas. Linda: Norte, Rufino Velasco de Paz; Este, Ventura Gómez Arias y Junta Vecinal de Aradón; Sur, Junta Vecinal de Aradón; Oeste, Marín Velasco de Paz. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 160, finca 2.767.

Se valora la quinta parte en: 100.000 pesetas.

7.—Mitad de rústica. Tierra en término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Joma Valdeguas, secana de 30 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte, Constantino Palomo Campelo; Este, Glorioso Palomo García; Sur, camino; Oeste, Eloy Fernández Fernández, sin cargas. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 158, finca 2.766.

Se valora la mitad en: 48.000 pesetas.

8.—Rústica. Tierra en término de Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Misuete, improductiva, de 33 áreas. Linda: Norte, Flora Palomo de Paz; Este, camino; Sur, Agustín García Fernández y hermanos, y Josefa García; Oeste, Mario Velasco de Paz y Secundino Velasco de Paz. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 156, finca 2.765.

Se valora en: 16.000 pesetas.

9.—Una quinta parte indivisa de rústica. Tierra en Cimanes del Tejar, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Misuete, de 15 áreas y 40 centiáreas dedicada viñedo. Linda: Norte y Oeste, Cristiano Fernández García; Sur, Flora Palomo Paz; Este,

camino, sin cargas. Inscrita al tomo 1.712, libro 21 de Cimanes del Tejar, folio 154, finca 2.764.

Se valora la quinta parte en: 3.000 pesetas.

10.—Nave industrial, señalada con el número dos. Es la situada en el centro del complejo industrial al que pertenece. Tiene una superficie de 1.313,27 m.², de los que 1.030,40 m.² corresponden a superficie construida y el resto a la parte del solar existente al sur de la finca. La nave es totalmente diáfana, con diversas aberturas de acceso a las fachadas oeste. Linda: Norte, con parcelas de Pilas Secar Tudor, S.A., y Licolisín, S.A.; Sur, finca de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., y finca de Francisco González; Este, fincas de Teresa Rodríguez Santamarta y Info-Leasing, S.A., Oeste, vía comunal, hoy calle de Casadella. Cuota de participación 13,936%. Sita en San Andrés del Rabanedo.

Se valora en: 20.000.000 de pesetas.

11.—Urbana. Finca diez. Vivienda exterior derecha de la planta tercera de la casa sita en León, calle del Capitán Cortés, n.º 5. Tiene su acceso por la escalera común. Superficie útil, toda cubierta, de 65,65 m.², más 2,64 m.² que corresponden al balcón-terracea en la parte delantera. Mirando desde la calle linda: Frente, dicha vía; derecha, casa de Elías Díez y Díez; izquierda, patio de luces, rellano de escalera y vivienda exterior izquierda de la misma planta número nueve de orden; fondo, caja de escalera, patio de luces y vivienda interior derecha de la misma planta, número siete de orden. Cuota de participación 4,93%.

Se valora en: 6.500.000 pesetas.

12.—Octava parte indivisa de urbana. Finca uno. Sótano, en la casa número 14 de la calle de Pardo Bazán, en León, situado a la izquierda entrando, de 75 m.² de superficie. Linda: Tomando como frente la calle de su situación, frente, dicha calle; fondo, patio de la misma casa; derecha, local con rampa perteneciente a la misma edificación; izquierda, finca de don Antonio Gómez Castro. Cuota de participación 14,90%.

Se valora la octava parte indivisa en: 110.000 pesetas.

13.—Octava parte indivisa de urbana. Finca nueve. Piso tercero derecha de la casa en León, a la Avda. de Quevedo, 31, con una superficie de 78,20 m.². Linda, tomando como frente la Avda. de su situación: frente, dicha Avenida, derecha, finca de don Antonio Gómez Castro; izquierda, caja de escalera, patio de luces y finca número diez; fondo, finca de los mismos herederos. Lleva aneja la carbonera número cinco, situada en la planta sótano. Cuota de participación 10,05%.

Se valora la octava parte indivisa en: 650.000 pesetas.

14.—Octava parte indivisa de urbana. Finca número dos. Local comercial en la planta baja de la casa en León, a la calle de Pardo Bazán, n.º 14, a la izquierda entrando al referido inmueble, de 61,70 m.² de superficie aproximada. Linda: frente, calle de su situación; derecha portal de entrada, caja de escalera y local en rampa del mismo edificio; izquierda, finca de don Antonio Gómez Castro; Fondo, patio de los mismo herederos. Cuota de participación 12,28%.

Se valora la octava parte indivisa en: 450.000 pesetas.

15.—Octava parte indivisa de urbana. Finca número nueve, patio y portal en rampa de la casa en León, a la calle de Pardo Bazán, n.º 14, con una superficie de 9,90 m.² y 52,20 m.² respectivamente, que hacen un total de 62,10 m.². Linda: frente, calle de su situación; derecha, finca de don Francisco Rodríguez Mirantes; izquierda, finca número uno y vértice formado por los linderos que constituyen su fondo y parte de su frente; fondo, casa de la Avda. de Quevedo, n.º 31, de los mismos herederos. Cuota de participación 1,90%.

Se valora la octava parte indivisa en: 100.000 pesetas.

16.—Urbana. Finca dos. Local en la planta baja de la casa número cinco, antes tres, de la calle de Modesto Lafuente, en León. Tiene acceso por dicha calle a través de dos huecos y una superficie útil de 32,54 m.². Tomando como frente la calle de su

situación, linda: frente, dicha calle; derecha, portal de acceso a las viviendas y caja de escalera; izquierda, local de la misma casa señalado como finca tres; fondo, ese local, finca tres, finca cuatro y caja de escalera. Cuota de participación 1,905%.

Se valora en: 3.500.000 ptas.

17.—Urbana. Finca número setenta y uno. Vivienda dúplex, comprendida entre las plantas sexta y séptima del edificio en León, denominado "Complejo Cine Mary" con dos cuerpos de edificación, una con entrada por la Avda. de Ordoño II, n.º 17 y otro por la calle del Burgo Nuevo, número 34, con entrada esta vivienda a través del portal de la Avda. de Ordoño II, por sus cuatro ascensores y su caja de escalera. Tiene una superficie construida en las dos plantas, incluyendo parte proporcional de los elementos comunes de 107,40 m.². Linda, según se mira el edificio desde el pasaje de Ordoño II a Burgo Nuevo: frente, dicho pasaje; derecha, vivienda dúplex señalada con el número dos finca número setenta y dos de su planta; izquierda, patio de luces y vivienda dúplex número tres finca setenta y tres de su planta y fondo, solar y casa de herederos de don Santiago Alfigame. Cuota de participación 0,563%.

Se valora en: 13.500.000 ptas.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6529

Núm. 7910.—24.752 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 134/93 sobre supuesta falta de lesiones incoados en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Andrés Horacio Núñez Puente como denunciante, el Insalud como perjudicado y Julio Nogueira Filipe como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Nogueira Filipe como autor de una falta de lesiones del artículo 582.1 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, accesorias, costas y que indemnice las siguientes cantidades:

—A Andrés Horacio Núñez Puente de quince mil pesetas.

—A el Insalud en once mil novecientos ochenta pesetas.

Estas cantidades se incrementarán con los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Julio Nogueira Filipe, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

6466

Núm. 7911.—3.024 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 204/94 se mitan autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Lorenzo



Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 204/94, seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Citibank España, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida-Carrillo y defendido por el Letrado don Urbano G. Santos y de otra, como demandados, don Germán Fernández Pérez y doña Elida Pérez García que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos solidariamente contra los bienes de los demandados don Germán Fernández Pérez y doña Elida Pérez García haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Citibank España, S.A. de la cantidad de 507.812 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados de la anterior cantidad desde el día 1 de febrero de 1994, fecha de cierre de la cuenta, hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de la parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, expido el presente en León, a 14 de junio de 1994.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6678

Núm. 7912.—3.808 ptas.

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 628/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juzgado de Primera Instancia número nueve de León. En León, a 16 de mayo de 1994. Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 628 de 1993 en virtud de demanda formulada por Miguélez, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Taranilla Fernández y asistida por el Letrado señor Prada Presa, contra doña María del Carmen Baena Orellana, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Miguélez, Sociedad Limitada, contra doña María del Carmen Baena Orellana, debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la actora la cantidad de ciento ochenta y tres mil setecientas dos pesetas (183.702 pesetas), más el interés legal devengado por dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia, más el interés legal incrementado en dos puntos que dicha suma devengue en lo sucesivo, desde el día de la fecha hasta la total ejecución del presente pronunciamiento de condena. Con imposición a la demandada de las costas de este proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, mediante escrito firmado por Letrado que expresará los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María del Carmen Baena Orellana, en rebeldía procesal y

cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6705

Núm. 7913.—4.368 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León y de conformidad con la resolución del día de la fecha dictada en los autos de divorcio número 292/94, seguidos a instancia de doña Toribia Larraalde Donis, representada por la Procuradora doña Emma Celia Muñoz Fernández contra don Ramón Carbajo Anta, cuyo domicilio se desconoce, por el presente edicto se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, haciéndole saber que caso de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Ramón Carbajo Anta, cuyo domicilio se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6569

Núm. 7914.—2.240 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 178/93 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don José L. Navarro Franco y doña Ana Paula Sampaio-Carneiro Marqués declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas), en cuyos autos y con fecha de trece de octubre de 1993, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José L. Navarro Franco y doña Ana Paula Sampaio-Carneiro Marqués, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que de forma solidaria abonen a la parte actora la cantidad de 52.857 ptas., más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, no cabiendo recurso contra la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente que se envía al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo, en León a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

6571

Núm. 7915.—3.024 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 52/94, se notifica a la demandada doña Anabel Barbeito Vázquez y don Darío Robles Domínguez, la sentencia de remate

dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 52/94, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Gallego y en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña Anabel Barbeito Vázquez, antes domiciliada en c/. Travesía de la Milana, 3, 2.º de La Robla (León), y contra don Darío Robles Domínguez, domiciliado en c/. Padre César Morán, 3, 2.º de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Anabel Barbeito Vázquez y don Darío Robles Domínguez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de quinientos veintisiete mil doscientos cincuenta y seis pesetas (527.256 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Pilar Sáez Gallego.

6723

Núm. 7916.—3.360 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 157/94. En Ponferrada a 30 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio número 148/94 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante, doña Virginia Macías Méndez representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez y de otra como demandado don Avelino Marhno Alfonso, sobre desahucio por falta de pago y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de doña Virginia Macías Méndez contra don Avelino Marhno Alfonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en esta ciudad Avda. de la Puebla, número 17, piso 1.º, puerta 2.ª, existía entre los litigantes, declarando asimismo haber lugar al desahucio con apercibimiento de lanzamiento al demandado si no procede al desalojo en el plazo legalmente previsto y ello con imposición al demandado de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos legalmente previstos a don Avelino Marhno Alfonso, libro y firmo el presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

6573

Núm. 7917.—3.920 ptas.

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 176/94.—En la ciudad de Ponferrada a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Iltre. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición número 642/92, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio de la calle Ancha, número 1 y 3, de esta ciudad y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Tahoces Rodríguez y en su defensa el Letrado don Manuel Vicente Rodríguez Martínez, contra don José Bienvenido, don Bienvenido Pedro, don Pedro Antonio y doña María Encina García Alvarez, representados por la Procuradora doña María Encina Fra García los tres primeros y defendidos por el Letrado don Roberto Núñez López y declarada en situación de rebeldía procesal la última de los demandados.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificios de la calle Ancha número 1 y 3, de esta ciudad contra don José Bienvenido, Bienvenido Pedro, Pedro Antonio y María Encina García Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer a la actora la cantidad de cuatrocientas trece mil sesenta y ocho pesetas (413.068 pesetas) más los intereses legales desde la interposición judicial y ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la cual cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

De igual modo, se ha acordado con esta fecha dar traslado a la demandada rebelde doña Encina García Alvarez, del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, a fin de que en el plazo de cinco días pueda presentar escritos de impugnación a adhesión al mismo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Encina García Alvarez, a los fines y términos previstos, libro y firmo el presente en Ponferrada, a 22 de junio de 1994.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada. Doy fe.

Que el precedente edicto ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado desde la fecha de su expedición hasta el día de hoy.

La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

6927

Núm. 7918.—5.488 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de divorcio número 44/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 261/92.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio número 44/92 seguidos a instancia de doña Lucinda Begoña Morán Alvarez, representada por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, y asistida por el Letrado señor García García, contra don Antonio López Granja, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Jesús Tahoces Rodríguez en nombre y representación de doña Lucinda Begoña Morán Alvarez, contra don Antonio López Granja, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos litigantes, manteniéndose como medidas inherentes al mismo las contenidas en el convenio regulador de la separación acordada por sentencia de 4 de diciembre de 1990 y todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio López Granja y su publicación en el B.O. provincial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 21 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Carmen Ruisoto Rioja.

6928

Núm. 7919.—3.808 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada en los autos de separación número 321/94, a instancias de doña Lucinda Blanco Fernández, representada por la Procuradora doña Raquel Agueda García González, contra don Domingo Pedro García Nistal que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de veinte días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Domingo Pedro García Nistal, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

6905

Núm. 7920.—2.240 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 445/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta localidad, por los presentes autos de divorcio número 445/93 seguidos a instancia de doña María Elena Gavela Riesco, representada por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña y defendida por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Carlos García López en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre doña María Elena Gavela Riesco y don Carlos García López, manteniéndose las medidas acordadas en la sentencia número 91/92 recaída en los autos de separación 63/91 seguidos en este Juzgado, sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Una vez firme esta sentencia, librese testimonio de la misma al Registro Civil de esta localidad para que hagan las oportunas anotaciones marginales.

Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que podrá interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a formular en este mismo Juzgado. Definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6929

Núm. 7921.—3.920 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación número 4/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta localidad, por los presentes autos de separación seguidos a instancia de doña Milagros Acebo Abelaira representada por la Procuradora María Luz Alvarez de la Braña y bajo la dirección de la Letrado doña Azucena Menéndez contra don Jorge López Rodríguez en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña Milagros Acebo Abelaira y don Jorge López Rodríguez con los efectos legales y en especial los siguientes:

1.—La separación personal de ambos cónyuges los cuales podrán señalar libremente su domicilio, cesando la presunción de convivencia y renunciando cada uno de ellos a inferir en la vida y actividades privativas del otro.

2.—La revocación de todos los poderes y consentimientos mutuos que se hubieran otorgado cesando asimismo la posibilidad de vincular los bienes privativos de cada cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica produciéndose estos efectos y los señalados en el número anterior con efectos retroactivos a la fecha de interposición de la demanda.

3.—La atribución de la guarda y custodia de Dalia López Acebo a su madre en los términos establecidos en el fundamento jurídico 2.º de esta sentencia.

4.—No se establece de momento pensión alimenticia alguna en favor de Dalia y a cargo de su padre sin perjuicio de que se pueda fijar en ejecución de sentencia.

5.—La disolución del régimen económico matrimonial.

6.—No se hace expresa imposición de costas.

7.—Una vez firme esta sentencia remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Villafranca del Bierzo para que se hagan las oportunas anotaciones marginales en el asiento correspondiente.

8.—Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinte de junio de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

6930

Núm. 7922.—5.600 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado ha recaído sentencia en los autos de divorcio (causa legal), número 381/93, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, los presentes autos de divorcio (causa legal) número 381/93, seguidos a instancia del Procurador señor Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de don Arlindo Cuesta García, mayor de edad, vecino de Cabañas Raras (León) y bajo la dirección del Letrado señor José Antonio González Sierra, contra doña Dominga Rodríguez Alonso, mayor de edad, vecina de Castellón de la Plana, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Arlindo Cuesta García, contra doña Dominga Rodríguez Alonso, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio formado por los litigantes, sin hacer expresa condena en materia de costas.

Una vez firme esta resolución, notifíquese al Registro Civil, donde figura inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, doña Dominga Rodríguez Alonso y su publicación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

6932

Núm. 7923.—3.920 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 180/94, a instancia de don Juan Manuel Peláez Ruiz contra el fallecido don Rufino Calvo Fernández, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Terreno en el sitio de San Martín, del término de Columbrianos, de una superficie de un área y treinta y una centiáreas, aproximadamente, que linda: Por el Este, con otro de Alejandro Esteban; por el Oeste, otro de Andrés Cuevas, por el Mediodía, calle y por el Norte, el mismo terreno del vendedor.

Por providencia de 24 de junio de 1994, se acuerda citar a los herederos desconocidos de don Rufino Calvo Fernández y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Luis Alberto Gómez García.

6933

Núm. 7924.—2.240 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 117/93, por una presunta falta de insultos, amenazas y lesiones en agresión, actuando como denunciante doña Paloma González Rodríguez y como denunciado don José María Ludgero.

Por medio de la presente se hace saber a la denunciante doña Paloma González, que por el denunciado don José María Ludgero se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada, dándole traslado del mismo por el plazo de diez días, para que dentro de dicho plazo pueda, a los efectos del artículo 795 de la L.E. Criminal, adherirse o impugnar dicho recurso, haciéndole saber que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y traslado a la denunciante doña Paloma González Rodríguez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

6934

Núm. 7925.—2.128 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 129/93, seguidos en este Juzgado, sobre estafa y hurto, contra José Salvador Suárez Moreno, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 129/93, seguidos por una presunta falta de estafa y hurto siendo las partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Francisco Tejedor Brime, como denunciante y don José Salvador Suárez y doña María Pilar Calvo López, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Salvador Suárez Moreno y María Pilar Calvo López de los hechos imputados, declarando las costas de oficio. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que, en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Mar Gutiérrez Puente.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado José Salvador Suárez Moreno, y al denunciante Francisco Tejedor Brime, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

6935

Núm. 7926.—3.696 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 153/93, seguidos en este Juzgado, sobre lesiones en agresión contra Juan Antonio López Tejedor y Severino Suárez Díaz-Gómez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 153/93, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión siendo partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Antonio Martínez González, como denunciante y Juan Antonio López Tejedor y Severino Suárez Díaz-Gómez, como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos imputados a Juan Antonio López Tejedor y Severino Suárez Díaz-Gómez declarando las costas de oficio. Contra la

presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, permaneciendo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que, en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Mar Gutiérrez Puente.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Antonio Martínez González, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

6936

Núm. 7927.—3.808 ptas.

Doña María Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 526/92 seguidos ante este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por la Procuradora señora López Gavela Escobar, contra doña María Ramos Duarte, cuyo último domicilio fue en Villablino, c/. Avda. de Asturias, 69, sobre reclamación de cantidad, se practicó tasación de costas causadas, con el siguiente resultado:

	<i>Pesetas</i>
—Intereses legales	3.783
—Gastos exhorto Villablino	7.934
—Fotocopias	200
Total	<u>11.917</u>

Asciende la indicada tasación de costas a la figurada cantidad de once mil novecientos diecisiete pesetas s.e.u.o.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Ramos Duarte, dándole vista y traslado por término de tres días para que en dicho término alegue lo que estime pertinente en orden a la misma, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Pilar Pérez Parada.

6574

Núm. 7928.—2.688 ptas.

Doña María Pilar Pérez Parada, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 270/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luciano Fraga Rodríguez y doña María Isabel López Corcoba, con domicilio en Villafranca del Bierzo, sobre reclamación de 690.013 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 28 de septiembre, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 25 de octubre a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 21 de noviembre a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2148-000-17-0270-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, facultad que sólo podrá ejercitar la parte actora.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1. Viña secano en el paraje de La Mata, en Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Tiene una superficie de 1.744,00 m.2.

Linda: Norte, José Alvarez de Toledo; Este, Manuel Castro; Sur, Camino; Oeste, Santiago Regueiro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 67 de Villafranca, folio 139, finca registral número 8.050, inscripción 1.ª

Valoración: 850.000 pesetas.

Ochocientos cincuenta mil pesetas.

2. Viña de secano al sitio de La Cuesta de Vilela o Montán en Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Tiene una superficie aproximada de 450,00 m.2.

Linda: Norte, carretera antigua de Villafranca a Toral de los Vados; Sur, herederos de Víctor López; Oeste, carretera N-VI; Este, José López Moral.

Sobre parte de este finca, se ha construido una edificación destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de sótano, baja y alta.

La planta sótano tiene una superficie útil de 91,00 m.². La planta baja, tiene 65,24 m.² de superficie útil. La alta, ocupa una superficie útil de 85,90 m.²

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 80 de Villafranca, folio 2, finca registral número 8.386, inscripción 1.^a.

Valoración: 15.550.000 pesetas.

Quince millones quinientas cincuenta mil pesetas.

3.-Vivienda tipo C situada en la planta segunda derecha, del edificio sito en Villafranca del Bierzo, calle Rúa Nueva, número 11.

Tiene una superficie de 110,30 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 63, de Villafranca, folio 187, finca registral número 7.375, inscripción 1.^a.

Valoración: 8.500.000 pesetas.

Ocho millones quinientas mil pesetas.

4.-Viña secana al sitio denominado Las Chas, término de Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Tiene una superficie de 1.458 m.².

Linda: Norte, Daniel Lombao Gabela y carretera; Este, Manuel Regueiro González y Elfo García García; Sur, Antonio Alvarez Alos; Oeste, carretera y Antonio Alvarez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 79, de Villafranca, folio 51, finca registral número 9.848, inscripción 1.^a.

Valoración: 780.000 pesetas.

Setecientos ochenta mil pesetas.

5.-Viña secano al sitio de la Mata, término de Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Tiene una superficie de 3.096 m.².

Linda: Norte y Sur, camino; Este, Manuel González Rodríguez; Oeste, Hros. de Manuel Vázquez del Vallse.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro 80, de Villafranca, folio 1, finca registral número 9.955, inscripción 1.^a.

Valoración: 1.300.00 pesetas.

Un millón trescientas mil pesetas.

6.-Tierra al sitio del Monte de Arriba, término de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Tiene una superficie de 3.600 m.².

Linda: Norte, camino; Sur, Eleuterio Merayo; Este, Antonio Ballesteros; Oeste, Herederos de Eloy Rodríguez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 245, libro 211 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 978, finca registral número 24.193, inscripción 1.^a.

Valoración: 2.500.000 pesetas.

Dos millones quinientas mil pesetas.

7. Vivienda de la planta primera, letra B, del edificio en Ponferrada, Avenida de Portugal, n.º 6.

Tiene una superficie de 94,75 m.².

Linda: Frente, Avda. de Portugal y vista desde ésta, derecha, terreno de Negocios Reunidos Comerciales, S.A.; izquierda, vivienda de esta misma planta, señalada con la letra A; fondo, rellano de escaleras, hueco de ascensor y patio de luces.

Tiene como anejo una carbonera en el sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 153 vuelto, libro 220 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 989 del archivo, finca registral 25.081, inscripción 1.^a.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

Diez millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de junio de 1994.-Conforme el Juez (ilegible).-La Secretaria, María Pilar Pérez Parada.

7263

Núm. 7929.-18.114 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Pilar Martín Chico, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 202/94 seguidos por el Procurador don Pedro Martínez Carrera, bajo la dirección del Letrado don Javier Vega Alvarez y en nombre de la Entidad Mercantil Alumansa, S.L., con domicilio en San Andrés de Montejos, Ponferrada, contra Construcciones Cuellas, S.B., con domicilio en Bembibre (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Construcciones Cuellas, S.B., con domicilio en Bembibre (León), hasta hacer pago a la Entidad Mercantil Alumansa, S.L., con domicilio en San Andrés de Montejos (León), de 789.916 pesetas de principal más 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-María Pilar Martín Chico.

6665

Núm. 7930.-3.472 ptas.

Doña María Pilar Martín Chico, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 129/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Martín Rayón y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), contra don José Antonio Regueiro López y don Fermín Alonso Regueiro, con domicilio en Ponferrada (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Antonio Regueiro López y don Fermín Alonso Regueiro, con domicilio en Ponferrada (León), hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio en Bilbao (Vizcaya), de 879.673 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil

novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—María Pilar Martín Chico.

6666

Núm. 7931.—3.584 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 471/94, seguidos a instancia de Ezequiel García Díez y cuatro más, contra Leotrans, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día 14 de septiembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Leotrans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

8471

Núm. 7932.—1.904 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 438/94 seguidos a instancia de Antonio Fernández Fernández contra Carbones Montealegre, S.A. y otros sobre póliza convenio, se ha dictado sentencia número 464/94 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Antonio Fernández Fernández contra Mutua General de Seguros, Mutua Asepeyo y Carbones Montealegre, S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones Montealegre, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 17 de junio de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6709

Núm. 7933.—2.464 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 371/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Alba Morcelle, contra las empresas Aridos y Gravas, S.A., Forjados Villafranca, S.L. y Hormigones de Corullón y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado la sentencia número 447/94 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Manuel Alba Morcelle contra Aridos y Gravas, S.A., Forjados Villafranca, S.L. y Hormigones de Corullón, S.L., debo condenar y condeno a las

empresas demandadas a que solidariamente abonen al actor la cantidad de novecientos diez mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (910.848 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas demandadas Aridos y Gravas, S.A., Forjados Villafranca, S.L., y Hormigones de Corullón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6710

Núm. 7934.—2.464 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 421/94 seguidos a instancia de José Gomes da Rocha contra INSS, Tesorería y otros, se ha dictado sentencia número 452/94 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo declarar y declaro que el actor don José Gomes da Rocha se encuentra, por enfermedad profesional, en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual de minero-picador y tiene derecho a percibir pensión vitalicia anual equivalente al 55% de la base reguladora de 349.950 pesetas mensuales y con efectos económicos desde el 28-1-1994 al pago de la cual, con las revalorizaciones, incremento y compensaciones que procedan condenamos a Instituto Nacional de la Seguridad Social, quien compensará lo que el actor haya percibido por I.L.T. Se condena al resto de los demandados a estar y pasar por esta declaración. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minera de Tremor, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 17 de junio de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6711

Núm. 7935.—3.248 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 316/94, seguidos en este Juzgado a instancia de José Luis López Suárez, contra el INSS y Tesorería y la empresa Laboreo Minero, S.L., sobre prestación I.L.T. se ha dictado sentencia número 451/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por José Luis López Suárez contra el INSS y Tesorería y la empresa Laboreo Minero, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la parte actora.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Laboreo Minero, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 16 de junio de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6712

Núm. 7936.—1.792 ptas.